ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN

Fecha: 10/05/2018

Sesión: Extraordinaria.

Asistentes:

Presidente:

* D. Tomás Consentino López.

Vocales:

- * Doña Encarnación Navarro Guerrero
- * Don Luis López Sánchez
- * Don Francisco Navarro Méndez.
- * Don Juan José Asensio Alonso.
- * Don Francisco Navarro Méndez.
- * Don Isidro Carrasco Martínez.
- * Doña Mª Elía Olgoso Rubio
- * Doña Isabel María Torrente Zorrilla, en calidad de ovente.

Secretario:

* Doña Rosario Martínez López, Secretaria **Hora de Inicio:**13:00 h **Hora de Terminación:** 13:20 h

En la Ciudad de Águilas siendo el día y la hora reseñados, se inicia, en el Salón de Sesiones, la sesión con la asistencia de los/las asistentes citados que integran la Comisión Municipal de Infraestructuras y Contratación, para el estudio y dictamen de los siguientes asuntos, según el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018.
- 2. DICTAMINAR SOBRE LA PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE GASTO, DE ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN, DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA CONTRATO DE SERVICIOS DE "RECOGIDA DE RESÍDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE



ÁGUILAS" (EXPTE.:1587/2017).

Dada por iniciada la sesión por el Sr. Presidente de la misma, se pasa a examinar el asunto incluido en el orden del día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018.

Dada lectura al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria, correspondiente al 18 de abril de 2018, la misma se aprobó por la unanimidad de los señores asistentes, disponiéndose su inscripción en el libro correspondiente.



COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN

2. DICTAMINAR SOBRE PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE GASTO, DE ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN, DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA CONTRATO DE SERVICIOS DE "RECOGIDA DE RESÍDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS" (EXPTE.: 1587/2017).

Por la Secretaria de la Comisión se da lectura a la Propuesta de Dictamen elaborada por la Tenencia de Alcaldía delegada del Área Económica-Productiva el pasado 7 de mayo, a saber:

"Se tramita en el Negociado de Contratación Administrativa de la Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías, expediente número 1587/2017 con relación al contrato y asunto epigrafiado.

Sobre el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2016, se acuerda prorrogar el contrato inicialmente suscrito con la mercantil "Entorno Urbano y Medio Ambiente, SL".

SEGUNDO.- Con fecha 10 de febrero de 2017, mediante Resolución número 2017-0403 de la Tenencia de Alcaldía. Delegada del Área Económico-Productivo se dispone adjudicar a la mercantil "Ideus, SL" el contrato menor de prestación de servicios denominado "redacción de varios Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Informes de Baremación de Ofertas" con relación a diversos expedientes entre los que se encuentra el de objeto del presente documento.

TERCERO.- El día 24 de febrero de 2017 por la Tenencia de Alcaldía citada en el párrafo anterior se redacta Propuesta de inicio de expediente, justificando la falta de medios personales y materiales con los que cuenta este Ayuntamiento para llevar a cabo el servicio de recogida de residuos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas; así como la evidente necesidad y obligatoriedad de su prestación.

<u>CUARTO</u>.- El día 4 de mayo de 2018, por el Sr. Interventor Accidental de Fondos Municipales se redacta Informe en el que manifiesta que:

"Vista la diligencia del negociado de contratación administrativa de fecha 4-5-2018, solicitando informe sobre las posibilidades presupuestarias existentes para hacer frente al gasto de la ejecución del contrato de servicios:"Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, playas y complementarios, en el término municipal de Águilas", según pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, redactados ambos por la mercantil Ideus S.L.

Visto que el citado contrato ha sido valorado en 4.188.524,98 € anuales (IVA no incluido), siendo su valor estimado del contrato 62.827.874,70 €, excluido IVA., y el presupuesto base de licitación, asciende a la

cantidad anteriormente señalada, incrementada con el IVA aplicable (10%), es decir, a 69.110.662,17 euros, he de informar lo siguiente:

1.- Que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que supone la celebración del referido contrato, siendo el importe anual de 4.607.377,48 IVA incluido; en las siguientes partidas presupuestarias:

1621 22700 Recogida de RSU y Limpieza Contenedores

163 22700 Limpieza Viaria1723 22700 Limpieza de Playas

311 22700 Desinfección, desinsectación y desratización.

- 2.- El órgano competente para efectuar la contratación, se tendrá que comprometer a consignar y reservar el crédito suficiente y adecuado para los ejercicios de duración del contrato, sin perjuicio de los ajustes que se deriven como consecuencia de la tramitación del expediente de contratación."
- <u>QUINTO</u>.- Por la empresa "Ideus, SL" se presenta el Pliego de Prescripciones Técnicas, que contiene el Anteproyecto de Explotación del servicio, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, que contiene la composición de la Mesa de Contratación.
- **SEXTO**.- De los Pliegos indicados resulta un valor estimado del contrato, incluido el importe máximo de las modificaciones previstas en el PCAP, por importe de sesenta y dos millones ochocientos veintisiete mil ochocientos setenta y cuatro euros con setenta céntimos (62.827.874,70 €),
- **SÉPTIMO**.- La Secretaría General de la Corporación incorpora al expediente el 7 de mayo de 2018, Informe Jurídico exigido por la Disposición Adicional Tercera 8. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y lo hace en sentido favorable al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- <u>OCTAVO</u>.- La Intervención de Fondos Municipales el 7 de mayo de 2018 incorpora al expediente el preceptivo Informe de Fiscalización del expediente, en sentido favorable a su tramitación.

A los que le resultan de de aplicación como

FUNDAMENTOS LEGALES:

- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- ✓ La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP.).
- ✓ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga a los citados TRLCSP, y LEMP.
- ✓ Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.
- ✓ La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES.).
- ✓ Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- ✓ Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
- ✓ La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ✓ Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre contratación pública.
- ✓ Restante normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Visto que del contenido tanto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas así como del Anteproyecto de Explotación resulta debida y suficientemente justificada con detalle y precisión cuáles son las necesidades reales a satisfacer con la prestación del servicio objeto del contrato, todo ello según exige el artículo 22d e la Ley 9/2017.

Considerando preceptiva la emisión de Dictamen por parte de esta Comisión Informativa, por aplicación del artículo 82.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de Áquilas.

Siendo que, al superar el coste del contrato, el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto corresponden al Excmo. Ayuntamiento Pleno las competencias como órgano de contratación en base a la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

Por todo ello, y en virtud de las competencias conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 2015/1379, de 19 de junio de 2015 sobre trámites de impulso de los expedientes administrativos se eleva a la Comisión Informativa de Infraestructuras y Contratación la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERO: Acordar la realización del contrato de servicios de "Recogida de Residuos Urbanos, Limpieza Viaria y Limpieza de Playas del Municipio de Águilas", de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.f) de la LRBRL.

SEGUNDO: Iniciar expediente de contrato sujeto a regulación armonizada (SARA), mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite ordinario, para la prestación del servicio de "RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS", con un plazo máximo de ejecución de 15 años (sin prórroga), con un valor estimado del contrato que asciende a (62.827.874,70 €),

TERCERO: Aprobar el gasto correspondiente para la realización del contrato, en los términos referidos por la Intervención de Fondos Municipales tanto en su Informe de 4 de mayo de 2018, como en el de fiscalización de 7 de mayo de 2018; al tiempo que por tratarse de un contrato plurianual comprometer las oportunas previsiones presupuestarias para los ejercicios futuros en los que tenga vigencia.

<u>CUARTO</u>: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por "Ideus, SL", que incorpora el Anteproyecto de Explotación del servicio, que también resulta aprobado.



QUINTO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por "Ideus, SL".

SEXTO: Convocar licitación pública mediante inserción de los anuncios y resto de información que proceda en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Perfil de Contratante, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por medio de su Sede Electrónica.

<u>**SÉPTIMO:**</u> Delegar en don Tomás Consentino López.- Teniente Alcalde. Delegado del Bloque Económico-Productivo para la firma y realización de cuantos actos de trámite resulten precisos llevar durante el desarrollo del servicio.

<u>OCTAVO</u>: Notificar el contenido del acuerdo que se adopte a las partes interesadas; y continuar con la realización de cuantos trámites resulten precisos con relación a este asunto.".

En el mismo acto, el mencionado Teniente de Alcalde, a la sazón Presidente de esta Comisión, propone se incorpore al Pliego de Cláusulas Administrativas un <u>Anexo</u> en el que se contemplen los siguientes derechos adquiridos por la plantilla actual, a saber:

- El derecho a considerar festivos a todos los efectos los días 24 y 31 de diciembre.
- El derecho a disfrutar las vacaciones, preferentemente durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre.
- El derecho a que sean los trabajadores/as de plantilla, que actualmente realizan las faenas en los domingos y festivos, los que realicen dichas faenas en los mencionados días, y remunerados según lo establecido en el convenio colectivo.
- El derecho a que sean los trabajadores de plantilla, que actualmente realizan las faenas de limpieza del mercado, los que realicen dichas faenas, remunerados con el plus establecido a tal efecto y con los incrementos que establece el convenio colectivo.

Los señores asistentes, con los votos a favor de don Tomás Consentino López, don Luis López Sánchez y doña Encarnación Navarro Guerrero; y la abstención de Juan José Asensio Alonso, don Francisco Navarro Méndez, don Isidro Carrasco Martínez y doña Mª Elía Olgoso Rubio, APROBARON la anterior propuesta.

El presente dictamen se eleva al

PLENO CORPORATIVO INTERVENCIONES

El Presidente de la sesión toma la palabra para explicar los motivos que han dado lugar a la elaboración de nuevos Pliegos para el contrato de servicios que nos ocupa, entre otros, la reciente entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.

Don Isidro Carrasco Martínez pregunta por qué no se ha incorporado a este



contrato el que se viene desarrollando de tratamiento de residuos la empresa Abornasa. El Presidente le informa que el contrato no se divide en lotes y por ello no se incorpora al mismo el contrato de Abornasa. La Secretaria de la sesión manifiesta que la nueva Ley de Contratos lo que promueve es la división en lotes y si la misma no se da, se ha de justificar debidamente, justificación que obra en los Pliegos.